



## Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 09/06/2021, para su publicación en la página Web corporativa.

### 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior: sesión ordinaria 02.06.2021

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba, por UNANIMIDAD de los presentes, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 02/06/2021 (JGL-G24)

### 2.- Expediente 3007/2018. Licencia de obra mayor para Vivienda unifamiliar aislada de dos plantas en calle Bunganvilla, parcela nº 9, Urbanización Los Melones.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDO

**PRIMERO:** Conceder a DÑA ANNA RUGGIERI el cambio de titularidad de la licencia concedida en el expediente de obra mayor 485/17 AHORA 3007/2018 para ejecutar VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS Y SOTANO en la calle Bunganvilla, parcela N.º 9 de la Urbanización Los Melones, en TM de Telde, TM de Telde.

**SEGUNDO:** Conceder a DÑA ANNA RUGGIERI, Reformado de proyecto para realizar obras consistentes en construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS Y SOTANO en la calle Bunganvilla, parcela N.º 9 de la Urbanización Los Melones, en TM de Telde,, según Licencia Urbanística de Obra Mayor concedida por Junta de Gobierno Local de fecha 28/11/18 y reformado por Junta de Gobierno Local de fecha 21/08/19, con arreglo al Proyecto del Arquitecto: D. ALEJANDRO MUÑOZ RODRIGUEZ Y D. MARCIAL DIAZ CABRERA / DIAZ & MUÑOZ ARQUITECTOS SLP.

**TERCERO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 14/05/21.

Deberá:

\* *Vallado provisional de la parcela durante la ejecución de las obras ocupando sólo el ancho de acera y con un máximo de un metro.*

*El vallado deberá ejecutarse con elementos ciegos de hasta dos metros de altura y con garantías de estabilidad y seguridad, guardando las condiciones estéticas y de ornato.*

\* *Colocar el cartel correspondiente a la licencia.*



## Ayuntamiento de Telde

\* *Reponer los servicios urbanísticos que puedan sufrir deterioros durante la ejecución de las obras y ejecutar los que falten.*

Vallado definitivo, Artículo 140.- Cerramientos de parcelas en suelo urbano.

A.- Parcelas con edificaciones retranqueadas:

En edificaciones aisladas, el cerramiento de parcelas podrá resolverse: a) Con elementos ciegos de un máximo de 0,50 metros de altura, complementados en su caso mediante protecciones diáfanas estéticamente admisibles, pantallas vegetales o elementos semejantes, hasta una altura máxima de 3,00 metros.

ESTA LICENCIA SE OTORGA SALVO EL DERECHO DE PROPIEDAD Y SIN PERJUICIO DE TERCERO.

FECHA DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA: CUATRO AÑOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN.

Se responsabilizará al propietario, y Directores de las Obras, de que las mismas se ejecuten de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado, con la alineación y rasante, Normas Específicas y Condiciones Generales.

**CUARTO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. ALEJANDRO MUÑOZ RODRIGUEZ Y D. MARCIAL DIAZ CABRERA / DIAZ & MUÑOZ ARQUITECTOS SLP.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**3.- Expediente 30221/2019. Licencia de Obra Mayor: cambio de titularidad para ejecución de edificio de semisótano y una planta en Vivienda unifamiliar aislada en calle Oviedo, 23.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDO

**PRIMERO:** Conceder el cambio de titularidad en el expediente de obra 30221/2019 para ejecutar edificio de semisótano y una planta: vivienda unifamiliar en c/ Oviedo 23, en TM de Telde, a favor de Doña María Cleofás Santana Pérez.

**SEGUNDO:** Notificar la resolución que se adopte al interesado.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.



## Ayuntamiento de Telde

**4.- Expediente 1115/2021. Licencia de Obra Mayor para Vivienda unifamiliar aislada en Cortijo de San Ignacio 2, polígono 11, parcela 115, parcela IV-20**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDO

**PRIMERO:** Conceder a D. JULIAN PINTO ALÁEZ/ DOÑA CAROLINA DE LEON VERA CON NIF.- 44317696 P y 44716296 H respectivamente, licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sito en POLIGONO 11. PARCELA 115/ PARCELA IV-20. SAN IGNACIO II., en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. RAFAEL REDONDO PEÑARANDA.

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.



## Ayuntamiento de Telde

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 31/05/21.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

### DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. RAFAEL REDONDO PEÑARANDA.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**5.- Expediente 14848/2021. Licencia de Obra Mayor para Nave industrial para almacenamiento de productos plásticos en Polígono Industrial El Goro 10a, manzana IV, parcela 16.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Conceder a PLASCAN SA CON CIF.- A35063064 licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de NAVE INDUSTRIAL DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PLÁSTICOS, como ampliación de la edificación existente en parcela N.º 15, ahora agrupada a la presente 16, manzana 4, Lomo de Silva. SUSO. 10-A Polígono Industrial El Goro, en el TM de Telde, de



## Ayuntamiento de Telde

---

conformidad con el proyecto del Ingeniero Industrial: D. IGNACIO GARCIA GONZALEZ.

CONDICIONADA a:

- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en



## Ayuntamiento de Telde

materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 03/06/21.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**

Ingeniero Industrial: D. IGNACIO GARCIA GONZALEZ

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**6.- Expediente 17653/2021. Licencia de Obra Mayor para Vivienda unifamiliar en calle Eladio Betancor Calderín, parcela 195, Urbanización Lomo de Taliarte**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDO

**PRIMERO:** Conceder a D. ERNESTO TIGADAY ALVAREZ Y DÑA BERTA VERONA GARCIA CON NIF.- 54079838F y 54086096 D respectivamente, licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de EDIFICIO DE SEMISOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sito en la calle C/ ELADIO BETANCOR CALDERIN/ PARCELA 195/ URBANIZACION LOMO DE TALIARTE, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto de los Arquitectos: DÍAZ & MUÑOS ARQUITECTOS SLP.

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES



## Ayuntamiento de Telde

---

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.





## Ayuntamiento de Telde

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 31/05/21.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**

ARQUITECTO DIRECTOR: DÍAZ & MUÑOS ARQUITECTOS SLP

La Junta de Gobierno local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

|   |   |
|---|---|
| <b>7.- Expediente 17998/2021. Licencia de Obra Mayor para Cambio de uso de local a vivienda en calle Pedro de la Ascensión, 17.</b> |   |
| <b>Favorable</b>  | <b>Tipo de votación:</b><br>Unanimidad/Asentimiento |

### ACUERDO

**PRIMERO:** Conceder a D. ANDRES SANTANA VEGA. CON NIF.- 42.805.236-M licencia urbanística para realizar obras consistentes en CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA sito en la calle C/ PEDRO DE LA ASCENCION Nº 17, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. JAVIER ARBELO RÚA-FIGUEROA.

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular





## Ayuntamiento de Telde

---

deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 04/06/21.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**

**ARQUITECTO DIRECTOR:** D. JAVIER ARBELO RÚA-FIGUEROA.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.



## Ayuntamiento de Telde

**8.- Expediente 18100/2021. Modificación de Crédito con Código MC2021/116/J/TRA por importe de 129.909,05 € euros, en concepto de contratación de personal especializado para el Centro Ocupacional.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDO

Modificación de Crédito con código MC2021/116/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 129.909,05 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

| Aplicación de Gastos (Proyecto) | Denominación                       | Importe    |
|---------------------------------|------------------------------------|------------|
| 160/3263/12001 (20190017)       | Retribuciones Personal Funcionario | 101.246,67 |
| 160/3263/16000 (20190017)       | Seguridad social                   | 28.662,38  |

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

| Aplicación de Gastos      | Denominación   | Importe    |
|---------------------------|--|------------|
| 462/3263/22799 (20190017) | Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 129.909,05 |

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**9.- Expediente 19078/2021. Licencia de obra mayor para Edificio de local y vivienda en calle Rivero Bethencourt, 29.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDO

**PRIMERO:** Conceder a D. GUILLERMO MATHIS ARTIEDA CON NIF.- 54065569K licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de EDIFICIO DE TRES PLANTAS, LOCAL , GARAJE Y UNA VIVIENDA tipo DUPLEX, en la calle Rivero Bethencourt, nº 29, San Gregorio en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. NELSON FLORES MEDINA, CONDICIONADA a: NO ENTREGAR LA LICENCIA HASTA QUE APORTEN LIQUIDACIÓN DE ICIO.”  
- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución, el estudio de seguridad y salud y las hojas de dirección de arquitecto y arquitecto técnico-aparejador con al menos 10 días de antelación al inicio de las



## Ayuntamiento de Telde

---

obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.



## Ayuntamiento de Telde

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 28/05/21.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**

ARQUITECTO DIRECTOR: D. NELSON FLORES MEDINA.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**10.- Expediente 19976/2021. Modificación de Crédito con Código MC2021/121/J/TRA por importe de 33.736,82 € euros, en concepto de servicio de limpieza de las instalaciones del Centro Ocupacional de Telde.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDO

Modificación de Crédito con código MC2021/121/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 33.736,82 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

| Partidas de Gastos | Denominación    | Importe   |
|--------------------|-----------------|-----------|
| 460/3263/22700     | Limpieza y aseo | 33.736,82 |

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

| Partidas de Gastos                    | Denominación                     | Importe   |
|---------------------------------------|----------------------------------|-----------|
| 462/3263/21200<br>(Proyecto 20190017) | Edificios y otras construcciones | 33.736,82 |



## Ayuntamiento de Telde

---

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**11.- Expediente 15538/2021. Abono de Gratificación por Servicios Extraordinarios del mes de abril 2021, del Personal Funcionario adscrito a la Policía Local.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDO

Autorización para el abono de las gratificaciones correspondiente al mes de marzo de 2021, desglosadas de la siguiente manera: 40 horas diurnas, 29 nocturnas y 125 festivas, haciendo un total de 194 horas y, que asciende a la cantidad de 9.263,02 euros.

Todo ello por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**12.- Expediente 19372/2021. Abono de Gratificación por Servicios Extraordinarios del mes de mayo 2021, del Personal Funcionario adscrito a la Policía Local.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDO

Autorización para el abono de las gratificaciones correspondiente al mes de mayo de 2021, desglosadas de la siguiente manera: 77 horas diurnas, 17 nocturnas y 80 festivas, haciendo un total de 174 horas y, que asciende a la cantidad de 7.636,69 euros.

Todo ello por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**13.- Expediente 9790/2020. Aprobación del proyecto de ejecución de obra denominado PROYECTO MODIFICADO Fase 2 - "Medidas Cautelares por**



## Ayuntamiento de Telde

### Peligrosidad y otras Reparaciones CEIP Esteban Navarro Sánchez"

Favorable

Tipo de votación:  
Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Aprobar el proyecto de ejecución de obra denominado; PROYECTO MODIFICADO Fase 2 - "Medidas Cautelares por Peligrosidad y otras Reparaciones CEIP Esteban Navarro Sánchez", por un importe total de ejecución de 85.857,44.- €, IGIC Incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### 14.- Expediente 11144/2021. Aprobación del proyecto de ejecución de la obra denominada "SERVICIO DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA COMPLEJO DEPORTIVO LA BARRANQUERA".

Favorable

Tipo de votación:  
Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de ejecución de la obra denominado "*SERVICIO DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA COMPLEJO DEPORTIVO LA BARRANQUERA*".

Habiéndose analizado el proyecto redactado por D. José Miguel Navarro García (GPI Ingenieros Asociados S.L.P), por un presupuesto que asciende a 44.133,71 € (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UNO CÉNTIMOS), de conformidad con el siguiente detalla:

Presupuesto de Ejecución por contrata..... 41.246,45 €

7 % I.G.I.C.....2.887,25 €

-----  
44.133,71 €

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Vías y Obras.

**TERCERO.-** Remitir a la Concejalía de Contratación, todos los documentos previstos en la Ley de Contratos y en las instrucciones internas de este Ayuntamiento, a los efectos de licitación que por el procedimiento corresponda.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la



## Ayuntamiento de Telde

---

citada propuesta.

**15.- Expediente 15106/2021. Aprobación del expediente, pliegos y gasto del contrato de obra denominado “Fase 2 - “Medidas Cautelares por peligrosidad y otras reparaciones en el CEIP Poeta Pedro Lezcano”.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el expediente del contrato de la obra denominada “Fase 2 - “Medidas Cautelares por peligrosidad y otras reparaciones en el CEIP Poeta Pedro Lezcano”, NO sujeto a regulación armonizada, cuya adjudicación puede llevarse a cabo por el procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto total de setenta y seis mil trescientos sesenta euros con setenta y nueve céntimos (76.360,79 euros) en el que setenta y un mil trescientos sesenta y cinco euros con veintidós céntimo (71.365,22 euros) corresponden al presupuesto base de la contratación y cuatro mil novecientos noventa y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (4.995,57 euros) al IGIC.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 460/3260/21200 denominada “edificios y otras construcciones”, por importe de 76.360,79 euros, documento de retención de crédito del año en curso con número 12021000002897.

**Cuarto.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Quinto.-** Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el plazo de DIEZ (10) días Hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.





## Ayuntamiento de Telde

**16.- Expediente 17420/2021. Aprobación del expediente, pliegos y gasto del contrato de obra denominado "Proyecto de mejoras interiores y exteriores del teatro Juan Ramón Jiménez"**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el expediente, del contrato de la obra denominada "PROYECTO DE MEJORAS INTERIORES Y EXTERIORES DEL TEATRO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ", perteneciente al PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS anualidad 2021, del Cabildo de Gran Canaria, bajo el número de expediente 21.PCA.17.10, no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto total de ciento sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve euros con cuarenta céntimos (164.869,40 euros), en el que ciento cincuenta y cuatro mil ochenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (154.083,55 euros) corresponden al presupuesto base de la contratación y diez mil setecientos ochenta y cinco euros con ochenta y cinco céntimos (10.785,85 euros) al IGIC.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente a la anualidad 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria del Cabildo de Gran Canaria 15600/942/762300021, denominada "A Aytos. Plan de Cooperación con Aytos", autorización del gasto N° 12021000010226, proyecto n° 12060017 Ayto. Telde PCA 2020-2023, por importe de ciento sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve euros con cuarenta céntimos (164.869,40 euros).

**Cuarto.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Quinto.-** Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el plazo de VEINTE (20) días naturales contados a partir del siguiente a



## Ayuntamiento de Telde

la publicación del anuncio del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **B) ASUNTOS DE URGENCIA**

Previa declaración de urgencia, por **UNANIMIDAD**, acordó incluir en el orden del día el siguiente asunto.

**B1.- Expediente 16569/2021. Aprobación del expediente, pliegos y gasto del contrato de obra denominado "Instalación Eléctrica del Estadio Municipal Pablo Hernández Morales (fase I, II y III)"**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

### **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el expediente, previa fiscalización de la intervención municipal, del contrato de la obra denominada "INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL ESTADIO MUNICIPAL PABLO HERNÁNDEZ MORALES (FASE I, II Y III).", no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto total de trescientos noventa y dos mil novecientos setenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (392.977,44 euros), en el que trescientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (367.268,64 euros) corresponden al presupuesto base de la contratación y veinticinco mil setecientos ocho euros con ochenta céntimos (25.708,80 euros) al IGIC.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 450/3420/61900 denominada "*Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general*" por importes 200.000,00, 100.000,00 y 92.978,00 euros, de los documentos de retención de crédito del año en curso con número 12021000003623, 12021000006125 y 12021000006155, respectivamente.



## Ayuntamiento de Telde

---

**Cuarto.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Quinto.-** Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el plazo de VEINTE (20) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta